

**Resolución Rectoral N° 001**  
**20 enero de 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA DE GRADO PÚBLICA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2020-1**

**EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 059 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que los coordinadores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en ingles de acuerdo con la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimiento de los programas académicos.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019 aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se establece el Calendario Académico para el año 2020" en donde se incluyen las fechas para ceremonias de grado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijar la fecha del **8 de mayo de 2020** para ceremonia pública de grados correspondiente al segundo periodo académico de 2020-1.

**Artículo 2°.** Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria Académica.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés.
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).

8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Constancia de la realización de las pruebas SABER-PRO.
10. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

**Artículo 3°.** Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de posgrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria Académica.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado de Pregrado.
4. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
5. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
6. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
7. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

**Artículo 4°.** Establecer el calendario de ceremonia pública de grado para la vigencia del primer semestre del año 2020, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de radicación de documentos a la Secretaria Académica: - Carta - Solicitud de grado - Requisitos de grado - Paz y Salvo	Del 16 de Marzo hasta el 26 de Marzo
Publicación del listado de aspirantes a grado por parte de la Secretaria Académica	27 de Marzo
Cancelación del Derecho a Grado	Del 30 de Marzo al 15 de Abril
Publicación del listado oficial de graduandos	17 de Abril

**Parágrafo 1.** La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas en la presente Resolución.

**Parágrafo 2.** No se dará trámite a solicitudes de grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales

sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten la paz y salvo general para trámite de grado.

**Parágrafo 3.** La fecha de sustentación se concertará de común acuerdo entre las personas que deben asistir, es decir, Estudiantes, Coordinaciones de Programa, el (la) Director (a) de Proyecto y los Jurados. Una vez se fije la fecha de sustentación, la Facultad invitará a la comunidad académica a participar. Los Coordinadores de Programa, entregarán resultados de sustentaciones hasta el día 13 de marzo de 2019.

**Parágrafo 4.** Las fechas de ensayo para las ceremonias de grado, serán fijadas por la Secretaria General. Su asistencia al ensayo será requisito para poder participar en la ceremonia solemne de grado.

**Parágrafo 5.** Toda persona que integre la mesa principal que preside las ceremonias de grado, deberá ser previamente invitada por la Rectoría o la Secretaria General, debiendo confirmar su asistencia y acatar las normas de protocolo para los grados.

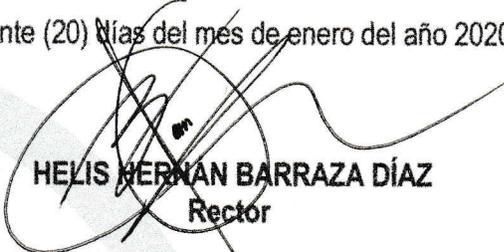
**Parágrafo 6.** Los integrantes de la mesa principal se abstendrán de manifestaciones ruidosas hacia los graduandos.

**Parágrafo 7.** No se permitirá el ingreso a los recintos donde se celebran las ceremonias solemnes de grado, de cámaras fotográficas y de video por parte de personal no autorizado.

**Artículo 2°:** La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

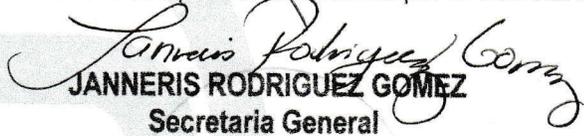
### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de enero del año 2020.



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**JANNERIS RODRIGUEZ GÓMEZ**  
Secretaria General